

INFORME SECRETARIAL: Mayo 10/2022

- En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

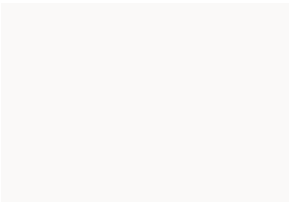
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00222-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena (de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual), la notificación de la demandada Gloria Esperanza Escobar a la dirección electrónica indicada en la demanda: escobaresgloria@hotmail.com con fin de ser notificada del auto que libro mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por el señor Gustavo Vallejo Montoya, lo cual hará la parte interesada a motuo proprio. De no ser posible se intentara la misma en la dirección física indicada en la demanda y como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 del 11/05/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324d3b38778c2887ce743e2537bd3086b94136124256f7f5f156af8edc245798**

Documento generado en 10/05/2022 02:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>